

## NOTICIA DE PRACTICAS DE PRIVACIDAD DEL BURKE

**ESTA NOTICIA DESCRIBE COMO INFORMACIÓN DE USTED PUEDE SER USADA Y DIVULGADA Y COMO USTED PUEDE ACCESAR ESTA INFORMACIÓN. POR FAVOR LEA ESTA NOTICIA CON CUIDADO.**

**Nuestra Obligación Para Salvaguardar su Información de Salud Protegida:** información de identificación de un individuo tocante su salud en el pasado, el presente o en el futuro, la provisión de tratamiento de salud a usted y la manera que paga por su cargo son considerados como “Información de Salud Protegida (“ISP”)” Es requerido que nosotros protejamos su ISP. Esta noticia le dice a usted de nuestra obligación para proteger su “ISP”, su derecho a que su información sea privada, y como podemos nosotros usar su “ISP” o como divulgar esa información de “ISP”. Nada en esta noticia previene al Burke en seguir la ley del Estado cuando es más estricta que las leyes federales tocante al uso de su “ISP”.

Es requerido que sigamos la practica de mantener su información privada descrita en esta noticia, aunque reservamos el derecho de cambiar estas prácticas y los termos de esta noticia en cualquier momento. Si la cambiamos, pondremos en noticia publica donde usted recibe servicios y en nuestra pagina de web: [www.myburke.org](http://www.myburke.org). También puede pedir su propia copia de noticia nueva a un empleado de Burke.

**Como podemos usar y divulgar su información de Salud Protegida:** Usamos y divulgamos su ISP por varias razones. Tenemos derechos con limites para usar o divulgar su ISP tocante a su tratamiento, pago o para nuestras propias prácticas de cargo de su salud. Para otros usos aparte de los mencionados, tenemos que tener su autorización en escrito al menos que las leyes nos permiten o nos requieren a usarla o divulgarla. Hay servicios proveídos por el Burke por medio de socios de negocio. Para proteger su ISP, requerimos que esos socios salvaguarden su información. Como tanto, las leyes nos proveen algunas libertades en usar o divulgar información sin su autorización. Por ejemplo:

**Usos y divulgaras con relación a tratamiento, Pago o Practicas de Tratamiento de Salud.** Generalmente, podemos usar o divulgar su ISP en las maneras siguientes.

**Para Tratamiento:** Podríamos divulgar su ISP a doctores, enfermeras, y otros en la profesión medica que están involucrados en proveer tratamiento de salud. Por Ejemplo, su ISP va a ser repartido entre miembros profesionales de salud que proveen su tratamiento, o con agencies que proveen servicios tocante a su tratamiento, como servicios de laboratorio o de farmacia o de consultación, o otras agencies que proveen servicios o coordinan servicios para su cargo.

**Para Obtener Pago:** Podríamos usar / divulgar su ISP en orden para pedir pago o para coleccionar pago por su tratamiento medico. Por ejemplo, podríamos soltar porciones de su ISP al programa Medicaid o a su plan de seguro para recibir pago por servicios médicos para usted.

Si usted está pagando de su bolsillo para el mantenimiento, Burke debe cumplir con su solicitud para restringir la divulgación de su PHI a su plan de salud, pero sólo si ha pagado por el servicio de la bolsa en su totalidad.

**Para Operaciones de cargo de salud:** Podríamos usar / divulgar su ISP en el curso de operar nuestro centro de comunidad. Por ejemplo, podríamos usar su ISP para evaluar la calidad de servicios proveídos, o divulgar su ISP a nuestro contador o abogado para examinar nuestras cuentas.

**Marketing:** no podremos usar o divulgar su información médica para fines de marketing sin su autorización por escrito, y se revelará si tenemos todos los pagos por cualquier actividad de marketing que usted autorice.

**Recordatorio de Citas:** Al menos que usted nos dé instrucciones alternativas, podríamos mandar recordatorios de citas o materiales similares a su casa y hacer llamadas telefónicas a su casa.

**Notas de la psicoterapia:** Sólo podremos usar o divulgar su notas de psicoterapia si usted proporcione una autorización por escrito para hacerlo. Notas sobre la psicoterapia medios notas confidenciales de un profesional de la salud mental por separado de las actas.

**Usos y divulgaras que Requieren autorización:** Para uso / divulgar de su ISP aparte de tratamiento, pago y para operación de servicios estamos requeridos a tener una autorización escrita firmada por usted, al menos que el uso / divulgar de información cae bajo una de las excepciones descritas abajo. Autorizaciones pueden ser revocadas en cualquier momento para parar uso o divulgaras en el futuro, al menos que ya hemos soltado esa información.

**Usos y divulgaras del ISP de Expedientes de Salud Medica que no requieren Consentimiento o autorización:** Podríamos usar / divulgar su ISP de expedientes médicos sin consentimiento o autorización en las siguientes circunstancias:

**Cuando requerido Por Ley:** Podríamos divulgar su ISP cuando la ley nos requiere que reportemos información en sospecho de abuso, negligencia o de violencia domestica, o tocante a actividad criminal o para responder a una orden de la corte. Tenemos que divulgar su ISP a autoridades que vigilan la conformidad de los requerimientos de privacidad.

**Para actividades de salud publica:** Podríamos divulgar su ISP cuando es necesario coleccionar información acerca de enfermedad o herida, o para reportar estadísticos vitales a la Agencia de Salud Publica.

**Para Actividades de Vigilancia de Salud:** Podríamos divulgar su ISP a nuestra oficina central, a la agencia de protección y defensa, o otra agencia responsable en vigilar el sistema de cargo de salud para tales propósitos como reportar o investigar incidentes.

**Tocante a descendientes:** Podríamos divulgar su ISP tocante a la muerte de un individuo a medico forense o directores de funerarias, y a organizaciones que obtienen órganos, ojos o tejido humano o hacen transplantes.

**Para Evitar Amenaza a Salud o Seguridad:** En orden para evitar una amenaza seria a salud o seguridad, podríamos divulgar su ISP cuando sea necesario a agentes de ley o otras personas que pueden prevenir o disminuir la amenaza de daño.

**Para funciones de gobierno específico:** Podríamos divulgar el ISP de personas militares y veteranos in ciertas situaciones, a facilidades de corrección en ciertas situaciones, a personas estableciendo verificación de elegibilidad y para matricular en programas de beneficio de gobierno, o para razones de seguridad nacionales, como protección del presidente.

**Para Compensación de Trabajadores Heridos:** Podríamos divulgar cuando es necesario para cumplir con las leyes perteneciendo al programa de Compensación para Obreros Heridos o otros programas similares establecidos por la ley, que proveen beneficios para heridas que ocurren durante trabajo o enfermedades sin culpa propia.

**Usos y divulgaras de ISP de Expedientes de Alcohol**

**Otras Drogas que No Requieren autorización:** La ley provee que podemos usar o divulgar su ISP de expedientes de Alcohol y otras Drogas sin consentimiento o autorización in las siguientes circunstancias: Para comunicación intérnales en programas, para emergencias medicas que posan una amenaza inmediata a la salud de uno o cuando requiere intervención medica inmediatamente. , en responder a divulgaras ordenadas por la corte cuando la orden a sido publicada en acuerdo con procedimientos especificados por Regulaciones Federales, cuando un cliente ha cometido o amenaza en cometer un crimen en la facilidad del programa o contra un empleado del programa, cuando una agencia del gobierno que provee fondos o hace regulaciones para el programa y en responder a un examinador asociado con un pagador de tercera persona o con organización de revisiones de par, cuando el programa esta reportando bajo leyes del estado cuando sospechan abuso de menores, y negligencia a autoridades apropiadas y cuando la divulgación es a una “organización calificada en servicio”.

**Sus Derechos Tocante Su información de Salud:** Usted tiene los siguientes derechos tocante a su ISP:

**En Pedir restricciones en usos o divulgaciones:**

Usted tiene el derecho de pedir limites en como usar su ISP. Consideremos su petición pero por ley podemos negar su petición. Al punto que estemos de acuerdo con su petición de limites, lo pondremos en escrito y cumpliremos su petición con la excepción de emergencias. No podemos aceptar su petición de limites cuando la ley no pide que usemos o divulgamos información.

**A Escoger como hacemos contacto con usted:** Usted tiene el derecho de pedir que mandemos su información a una dirección alternativa o por una manera alternativa. Nosotros tendríamos que estar de acuerdo con su petición conque no sea desrazonable.

**A Inspeccionar y copiar su ISP:** Al menos que su acceso tiene restricciones por razones claras y documentadas de

tratamiento, usted tiene derecho a ver su ISP pidiendo acceso en escrito. Responderemos a su petición antes de 30 días. Si negamos su petición, le daremos razones escritas y le explicaremos sus derechos para revisar nuestra decisión en negar su petición. Si quiere copias de su ISP, le cobraremos por las copias, dependiendo de las circunstancias. Usted tiene el derecho de escoger que porciones de su información quiere que sea duplicada y que le demos un estimado en cuanto le van a costar las copias. Usted tiene derecho a obtener su información médica protegida en formato electrónico.

**A Pedir Modificación de su ISP:** Si usted piensa que hay un error o que falta información en su ISP, puede pedir, en escrito, que hagamos correcciones o que agregáramos la información que falta. Le mandaríamos respuesta en menos de 60 días. Podríamos negar su petición si determinamos que su información esta correcta y completa; Que no esta creada por nosotros y que no es parte de nuestros expedientes; o nos es información que podemos divulgar. Cualquier negación tendrá las razones porque fue negado y le explicara sus derechos en poder incluir su petición, su negación y cualquier comentario que haga en su ISP. Si aprobamos su petición para modificación, cambiaremos su ISP y le informaremos y mandaremos noticia a otros que necesitan saber del cambio a su información.

**Para Averiguar que información a sido divulgada:** Usted tiene derecho a una lista describiendo cuando, a quien, porque razón y que contenido de su ISP fue soltado aparte de otras instancias de divulgación: para tratamiento, pago y operaciones; a usted, su familia o tocante a su autorización escrita. La lista también no va a incluir información soltada hechas por razones de seguridad nacional, a agentes de la ley o para facilidades de corrección, o revelaciones hechas antes de Abril, 2003. Responderemos a su petición escrita dentro de 60 días. Su petición puede incluir información por los últimos 6 años.

**Notificación de incumplimiento:** Usted tiene el derecho a ser notificado en caso de que nosotros (o un asociado de negocios) descubra una violación de garantía información protegida de la salud.

**Proceso para Quejarse de Nuestras Practicas de Privacidad:**

Si usted piensa que hemos violado sus derechos de privacidad, o no esta de acuerdo con la decisión que hemos hecho acerca de acceso a su ISP, puede poner una queja con el Oficial de Privacidad del Burke. También puede hacer queja con el Secretario del Departamento de Salud y de Servicios Humanos de los Estados Unidos al 200 Independence Avenue SW, Washington DC 20201; o llame gratis al 800-368-1019. Asegúrese que no tomaremos acción de represalias contra usted si hace queja.

**Persona de Contacto para información o Quejas:**

Donna Moore, Oficial de Privacidad de Burke

2001 S. Medford Drive

Lufkin, Texas 75901

936/639-1141